

SUPUESTO PRÁCTICO NÚM. 4

JUEVES 02/03/2023

Encontrándose de servicio junto con su compañero, realizando un control de documentación en Plaza de Conquistadores, observan lo siguiente:

1ª INTERVENCIÓN: Señale las infracciones que observe, su clasificación, sanción, detracción de puntos si procede, persona responsable y quién es competente para sancionar.

- **A un joven de 14 años que circula en una bicicleta, el cual no lleva puesto casco. Además cuando le dan el alto para denunciarle por tal motivo observan que lleva puesto unos auriculares conectados a un reproductor de música, indicándoles el joven que los lleva apagados, y que no está escuchando música.**
 - a. No llevar casco en la bicicleta en los casos que es obligatorio, art. 47 LSV, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), siendo responsable el conductor, (en este caso al tratarse de un menor, serán sus padres los responsables subsidiariamente) (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - b. Utilizar cascos auriculares, art. 18.2 del RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionado con 200€ (art. 80 LSV), con detracción de 3 puntos (anexo II LSV), siendo responsable el conductor, (en este caso al tratarse de un menor, serán sus padres los responsables subsidiariamente) (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - c. No respetar prioridad de paso de peatones, art. 65 RGC con riesgo para ellos, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), detracción 4 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - d. Las respuestas a) y b) son correctas

2ª INTERVENCIÓN: Señale las infracciones que observe, su clasificación, sanción, detracción de puntos si procede, persona responsable y quién es competente para sancionar.

- **A continuación observan como el conductor de un vehículo a motor no respeta la prioridad de paso en un paso de peatones correctamente señalizado, con riesgo de atropello para los peatones que cruzaban el mismo. Una vez comprueban su documentación observan que el vehículo lleva instalada unas láminas adhesivas no homologadas.**
 - a. Vehículo con láminas adhesivas no homologadas, art. 19 RGC, infracción GRAVE (art. 77 LSV), sancionada con 200€ (art. 95 LSV), responsable el titular del vehículo (art. 80 LSV), y competente para sancionar la JPT (art. 82 LSV).
 - b. No facilitar los datos en un accidente, art. 129 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - c. No respetar prioridad de paso de peatones, art. 65 RGC con riesgo para ellos, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), detracción 4

puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).

d. Ninguna respuesta es correcta.

3ª INTERVENCIÓN: Señale las infracciones que observe, su clasificación, sanción, detracción de puntos si procede, persona responsable y quién es competente para sancionar.

- **También encontrándose en citado control observan cómo se produce una colisión entre dos vehículos de la clase turismo, donde uno de los implicados se niega a facilitar los datos a la otra parte implicada, por lo que tienen que intervenir para mediar, pero dicho conductor persiste en su negativa.**
 - a. No facilitar los datos en un accidente, art. 129 RGC, infracción MENOS GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - b. No facilitar los datos en un accidente, art. 129 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable la JPT (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - c. No facilitar los datos en un accidente, art. 129 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable la JCT (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - d. No facilitar los datos en un accidente, art. 129 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).

4ª INTERVENCIÓN: Señale las infracciones que observe, su clasificación, sanción, detracción de puntos si procede, persona responsable y quién es competente para sancionar.

- **Dicha colisión se produce o tiene como causa inmediata del accidente que precisamente el conductor del vehículo que se niega a facilitar datos, no respeta un semáforo de la Avda. de Alemania que lucía en luz roja.**
 - a. No respetar luz roja de semáforo, art. 145 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), con detracción de 4 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - b. No respetar luz roja de semáforo, art. 146 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), con detracción de 6 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - c. No respetar luz roja de semáforo, art. 145 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), con detracción de 6 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - d. No respetar luz roja de semáforo, art. 146 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), con detracción de 4 puntos (Anexo II LSV),

responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).

5ª INTERVENCIÓN: Señale las infracciones que observe, su clasificación, sanción, detracción de puntos si procede, persona responsable y quién es competente para sancionar.

- **Una vez terminan con éste último hecho observan un vehículo estacionado en doble fila en carril de circulación en la Calle Gil Cordero, una vez se dirigen al vehículo para proceder a su denuncia, aparece su conductor, por lo que le solicitan su documentación observando que tiene el permiso de conducir caducado y la ITV negativa. Asimismo observan que no tiene espejo izquierdo en el vehículo, y las cuatro ruedas totalmente lisas.**
 - a. Estacionar en doble fila, art. 91 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - b. Permiso de conducir caducado, art. 12 RGC, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar JPT (art. 84 LSV). Se le retira el permiso de conducir para remitirlo junto con el boletín de denuncia a la JPT, (ojo, solo se retira si no tiene más permisos vigentes).
 - c. ITV negativa, art. 10.1.5B, del RGV, infracción MUY GRAVE (art. 77 LSV), sancionada con 500€ (art. 80 LSV), responsable el Titular (art. 82 LSV) y competente para sancionar la JPT (art. 84 LSV). Dicho vehículo no puede circular por lo que debe ser trasladado en grúa, hasta el taller y del taller de nuevo en grúa hasta Estación de ITV.
 - d. Todas las respuestas son correctas.

- **Respecto a esta 5ª INTERVENCIÓN, observa alguna infracción más:**
 - a. Circular sin espejo retrovisor izquierdo del vehículo, art. 11 RGV, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).
 - b. Cuatro denuncias por tener las ruedas lisas, una por cada rueda, la medida mínima del dibujo es de 1,6 mm, art. 12 RGV, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar la JPT (art. 84 LSV).
 - c. Una sola denuncia por las cuatro ruedas lisas, art. 12 RGV, infracción GRAVE (art. 76 LSV), sancionada con 200€ (art. 80 LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV)
 - d. Las respuestas a) y b) son correctas.